



DECRETO N°

NEUQUÉN,

0449
08 MAY 2026

VISTO:

El Expediente N° OE-5044-O-2013 y la Ordenanza N° 13228; y

CONSIDERANDO:


Que mediante la Ordenanza N° 13228, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del Dominio Público e inscribir en el Dominio Privado Municipal ante el Registro de la Propiedad Inmueble, el inmueble designado provisoriamente como Lote "C", que es parte de calle Jaime Dávalos, que mide: por su frente al Sur y su contrafrente al Norte: 10,25 mts., por sus lados Este y Oeste: 1,30 mts, linda: por su frente al Sur con Calle Peatonal Jaime Dávalos, por su lado Oeste con calle Las Flores, por su lado Norte con parte del Lote A de la Manzana S7 con Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-5267-0000, y por su lado Este con parte de la Calle Peatonal Jaime Dávalos, encerrando una superficie de trece con treinta y tres (13,33 m²), estableciendo que estas medidas lineales y superficiales se perfeccionarían al registrarse el plano de mensura correspondiente;

Que asimismo se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta el inmueble descrito en la referida Ordenanza a favor de la Diócesis de Neuquén, estableciendo como precio de venta el que determine el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén;

Que el artículo 5°) de la mencionada Ordenanza establece que el referido inmueble deberá ser englobado al Lote A de la Manzana S7, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-5267-0000, de propiedad de la DIÓCESIS DE NEUQUEN, donde funciona la capilla "María Madre de la Iglesia" y el Instituto Secundario a cargo de la Asociación Educacional Pablo VI;

Que del Plano de Mensura Particular, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial con fecha 04 de septiembre de 2017, bajo Expediente N° 7424-EXPM 04724/2016, surge el inmueble identificado como Lote C de la Manzana S7 del Barrio Alta Barda, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-5062-0000, con una superficie de trece con treinta y tres metros cuadrados (13,33 m²);

Que el mencionado Tribunal Provincial en Reunión N° 474, celebrada con fecha 11 de noviembre del 2025, determinó que el precio de venta del inmueble identificado como Lote C de la Manzana S7,


Dra. MARÍA INÉS ROJAS AGUILAR
Coordinadora del Área de Legales
Subsecretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0449-26

individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-5062-0000, asciende a la suma de dólares estadounidenses novecientos veintiocho (U\$D 928);

Que conforme surge de lo informado por el Banco de la Nación Argentina, el día 06 de marzo de 2026 el dólar USA para la venta cotizó en la suma de pesos mil cuatrocientos treinta y cinco (\$1435);

Que consecuentemente, la Dirección Control Documental de la Subsecretaría de Tierras, informó que el precio de venta del lote asciende a la suma de pesos un millón trescientos treinta y un mil seiscientos ochenta (\$ 1.331.680), el cual fue debidamente notificado a la adjudicataria;

Que mediante el Acta de Inspección de fecha 13 de marzo de 2026, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte de la DIÓCESIS DE NEUQUÉN;

Que el artículo 12°) de la Ordenanza N° 2080, establece que: "... una vez otorgada la posesión de solar o predio, el adjudicatario o adquiriente debe solventar todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales y municipales que pudieren gravar al inmueble";

Que tomaron intervención la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N° 66/2026 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 217/2026, no formulando observaciones legales al presente trámite;


Que conforme lo dispuesto en el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080 y artículo 2°) de la Ordenanza N° 13228, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) ADJUDÍCASE EN VENTA en las condiciones establecidas ----- por la Ordenanza N° 2080, sus modificatorias y demás normas reglamentarias, a favor de la DIÓCESIS DE NEUQUÉN, C.U.I.T. N° 30-67265648-2, el inmueble identificado como Lote C de la Manzana S7 del Barrio Alta Barda, de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-5062-0000, con una superficie de trece con treinta y tres metros cuadrados (13,33 m²), que surge del Plano de Mensura Particular registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información


Dra. MARIANA TOMASICH
Coordinadora de Asesoría y Legales
Subsecretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0 4 4 9 - 2 6

Territorial, bajo Expediente N° 7424-EXPM-04724/2016, por la suma de pesos un millón trescientos treinta y un mil seiscientos ochenta (\$1.331.680), por todo el lote, al solo efecto de ser englobado al Lote A de la Manzana S7, Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-5267-0000, en los términos de la Ordenanza N° 13228.

Artículo 2°) AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones preparatorias inherentes a la suscripción del respectivo Boleto de Compraventa, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 2080.

Artículo 3°) ESTABLÉZCASE que la DIÓCESIS DE NEUQUÉN ----- deberá solventar, a partir de la fecha de la toma de posesión del inmueble, todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales o municipales que pudieran gravar el inmueble identificado en el artículo 1°) del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 2080.

Artículo 4°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras a la ----- adjudicataria mencionada en el artículo 1°) y a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 6°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.

Dra. MARY LUZ AGUILAR
Consejera
Subsecretaría de
Municipalidad de NEUQUÉN
Legales
Jurídica
Coordinación

